

PROGRAMA DE BECAS DE PRÁCTICAS “Extremadura es Futuro”

ACTA N.º 1
COMISIÓN DE ADMISIÓN
PROGRAMA DE BECAS Y PRÁCTICAS FORMATIVAS REMUNERADAS
UNIVERSITARIAS
III CONVOCATORIA DE BECAS “ADELANTEX” DEL PROGRAMA DE
BECAS Y PRÁCTICAS REMUNERADAS EXTREMADURA ES FUTURO

Convocado por Resolución Rectoral N.º 448/2025, de 07 de abril de 2025, por el que se convoca el III Programa de Becas y Prácticas Formativas Remuneradas de Formación para el Empleo “ADELANTEX”.

FECHA: 24 DE ABRIL DE 2025

PRESIDENTA:

Dña. Rocío Blas Morato

*Adjunta al Rector para el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad
Universidad de Extremadura*

SECRETARIO:

D. Alarik Benítez Bermejo

Fundación Universidad-Sociedad de la UEx

VOCALES:

D. Jordi García Ortiz

Director de Prácticas de la Universidad de Extremadura

Dña. María Pilar Izquierdo

Secretaria Gerente del Consejo Social de la Universidad de Extremadura

Dña. Pilar Coslado Santibáñez

Miembro del Consejo Social de la Universidad de Extremadura

D. Rubén Urbano Montesinos

Fundación Universidad-Sociedad de la UEx

Dña. Rebeca Gijón Antúnez

Fundación Universidad-Sociedad de la UEx

Dña. Diana Arroyo Panadero

Unidad de Inclusión y Atención Educativa de la UEx

PROGRAMA DE BECAS DE PRÁCTICAS “Extremadura es Futuro”

PROCESO SELECTIVO, Modalidad III “ADELANTEX”.

Plazas: 10 plazas de becas y prácticas remuneradas

Beneficiarios: Estudiantes y personas tituladas de la Universidad de Extremadura con discapacidad y/o en situación de especial vulnerabilidad social, legalmente acreditada.

Requisitos: los especificados en la convocatoria

Tipo de becas:

- Estudiantes de grado: beca de media jornada de prácticas.
- Personas tituladas: Práctica formativa remunerada de jornada completa y/o Práctica formativa remunerada de media jornada

Duración de las becas: 6 meses o 9 meses

Reunida la Comisión de Admisión, cumplidos los requisitos establecidos en cláusula sexta de la Resolución Rectoral N.º 448/2025, de 07 de abril de 2025 y conforme a lo indicado en la misma.

ACUERDA

1. Realizar una 1ª adjudicación prácticas formativas.
2. Declarar provisionalmente **ADMITIDAS** en el proceso selectivo las solicitudes de estudiantes y personas tituladas que se indican en el **Anexo 1** de la presente acta, de acuerdo con los criterios establecidos por la comisión de admisión y recogidos en el anexo.
3. Establecer un plazo de 5 días naturales desde su publicación, para que las personas interesadas puedan efectuar reclamaciones o aportar documentación complementaria, mediante un escrito formal a la siguiente dirección de correo: sepye@unex.es, indicando como asunto del mensaje “Reclamación/Subsanación ADELANTEX”. Cualquier reclamación o aportación de documentación complementaria que no se formalice en el plazo y forma anteriormente indicado, no se tendrá en consideración por parte de la Comisión de Admisión.
4. Transcurrido el plazo anteriormente indicado y, una vez resueltas las posibles reclamaciones, la Comisión de Admisión publicará los resultados definitivos del proceso de admisión.

Cáceres, a la fecha de la firma electrónica.

PROGRAMA DE BECAS DE PRÁCTICAS
“Extremadura es Futuro”

ANEXOS

ANEXO 1 PRIMERA ADJUDICACIÓN LISTADO PROVISIONAL DE CANDIDATOS ADMITIDOS Comisión De Admisión del Programa Extremadura Es Futuro. “ADELANTEX” Convocado por Resolución Rectoral N.º 448/2025, de 07 de abril de 2025		
Listado Definitivo de Candidatos Admitidos		
DNI	TITULACIÓN	TIPO DE PRÁCTICA
***6356**	GRADO EN VETERINARIA	PERSONA TITULADA
***9726**	MÁSTER EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO	PERSONA TITULADA
***7253**	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	PERSONA TITULADA
***3316**	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	ESTUDIANTE
***4661**	GRADO EN PERIODISMO	PERSONA TITULADA
***6671**	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	PERSONA TITULADA
***4419**	GRADO EN HISTORIA DEL ARTE Y PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	PERSONA TITULADA
***5907**	GRADO EN HISTORIA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	ESTUDIANTE

PROGRAMA DE BECAS DE PRÁCTICAS “Extremadura es Futuro”

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Respecto a estudiantes y personas tituladas, podrán participar quienes hayan desarrollado o estén desarrollando sus estudios en la Universidad de Extremadura y que estén inscritos o inscritas en el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE). Según los siguientes criterios:

- a) Alumnado de grado oficial matriculado en la Universidad de Extremadura.
- b) Estudiantes de máster oficial de la Universidad de Extremadura.
- c) Personas con título oficial de la Universidad de Extremadura.
- d) Tener una discapacidad legalmente reconocida o una situación de especial vulnerabilidad social legalmente acreditada.
- e) Tendrán la consideración de personas con discapacidad:
 - Aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento;
 - Pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez; y
 - Pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- f) Estar inscrito o inscrita en la Unidad de Inclusión y Atención Educativa de la Universidad de Extremadura (UAE).
- g) No haber incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una beca de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, ni haber renunciado con anterioridad, sin causa justificada a la ejecución de los cometidos de ésta.
- h) Cumplir los requisitos a fecha de inicio del periodo de las prácticas, y en el caso de estudiantes, si se modifica su situación, se deberá comunicar a la Comisión de Admisión y Seguimiento, quien valorará la posibilidad de cambio de la beca de prácticas a la modalidad de titulados o tituladas, siempre y cuando cumpla con los requisitos y haya disponibilidad presupuestaria.